



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2020-MDU-A

Uchiza, 30 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 3374-2020-GM-MDU, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera – Gerente Municipal, Sírvese elaborar Resolución de Alcaldía, modificación Presupuestaria de Tipo 001-Transferencia entre Partidas, del Rubro de Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al Informe N° 1049-2020-GPP-GM-MDU, de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila -Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para el tipo de modificación tipo 001 de Transferencia entre partidas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. por la suma de Veinte y Tres Mil Novecientos Con 00/100 Soles (S/. 23,900.00 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; autorizando, en el numeral 3.7 del citado artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 299,921,777.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados, dispone que para la aplicación de lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 299,921,777.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 351-2020- EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza-Tocache-San Martín, por la suma de S/. 247,260.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 953-2020-GPP-GM-MDU, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila -Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para el tipo de modificación tipo 001 de Transferencia entre partidas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 247,260.00 Soles);

Que, de conformidad al Memorándum N° 2746-2020-GM-MDU, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera – Gerente Municipal, Sírvese elaborar Resolución de Alcaldía, para el tipo de modificación Presupuestaria de Tipo 001- Transferencia entre Partidas, de acuerdo al Informe N° 953-2020-GPP-GM-MDU, de fecha 30 de noviembre del 2020;

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACION DE LOS RECURSOS.

Apruébese la Desagregación de los recursos Aprobados mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas por un monto DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 247,260.00 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la municipalidad distrital de Uchiza, provincia de Tocache, departamento san Martín. Para el año fiscal 2020, Según detalle:

Fuente de Financiamiento 1	: Recursos Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Oficiales de Crédito
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: APNP OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES.

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



ACTIVIDAD

:5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES
PARA LA REACTIVACION ECONOMICA.

Genérica de Gastos

: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales.
: 2.3 Bienes y Servicios

Transferencia de Partidas

: S/. 23,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestal" N° 000435 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas" la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad involucradas en el tema, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO- Encargar y Transcribir a la Oficina de Secretaría General, y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
[Firma]
Doli Consuelo Gonzales Fernal
ALCALDESA

DISTRIBUCION

- GM
- GPP
- UEI
- ARCHIVO

